



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

**MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA MATERIAS
DE LA CARRERA INGENIERÍA en INDUSTRIA AUTOMOTRÍZ
-PLAN 2024-**

Buenos Aires, 16 de abril de 2025.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional General Pacheco y la Ordenanza N° 2014 que aprueba el Régimen de Correlativas, Equivalencia y Homologación de la carrera Ingeniería en Industria Automotriz – Plan 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2013 se aprobó el nuevo Diseño curricular de la carrera Ingeniería en Industria Automotriz, dando respuesta a las exigencias establecidas en las normativas vigentes por parte del Ministerio de Educación y cumpliendo con la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, así como con sus objetivos en relación con lo académico, establecidos en el Estatuto de la UTN.

Que por Ordenanza 2014 se aprobó el Régimen de Correlatividades, Equivalencia y Homologación para la carrera Ingeniería en Industria Automotriz.

Que el Consejo Departamental de la carrera de Ingeniería en Industria Automotriz, evaluó la propuesta del régimen de correlatividades para el nuevo diseño curricular, observando que resulta necesario subsanar algunas inconsistencias para lograr los objetivos y competencias académicas planteadas en la nueva propuesta curricular del diseño 2024.

Que la Facultad Regional General Pacheco aprobó el pedido de modificación de la Ordenanza 2014 solo en lo que refiere al Anexo I Régimen de Correlatividades sujeto al refrendo por parte del Consejo Superior.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta de modificación del régimen de correlatividades para el nuevo diseño curricular plan 2024, acordada por el Consejo Departamental de la carrera de Ingeniería en Industria Automotriz, con la coordinación de la Secretaría Académica de la Universidad, y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°. – Modificar el Régimen de Correlatividades de materias para la carrera Ingeniería en Industria Automotriz – Plan 2024 – aprobado por Ordenanza N° 2014, según lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2132

UTN
Mgb



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N° 2132

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA

INGENIERÍA EN INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

-PLAN 2024-

NIVEL	Nº	ASIGNATURA	PARA CURSAR Y RENDIR	
			Cursadas	Aprobadas
I	1	Análisis matemático I	-	-
	2	Química general	-	-
	3	Sistemas de representación	-	-
	4	Ingeniería y sociedad	-	-
	5	Informática I	-	-
	6	Ingeniería en la industria automotriz I	-	-
	7	Física I	-	-
	8	Álgebra y geometría analítica	-	-
II	9	Análisis matemático II	1 – 8	-
	10	Probabilidad y estadística	1 – 8	-
	11	Ciencia de los materiales	2 – 7	-
	12	Física II	1 – 7	-
	13	Economía general	4 – 6	-
	14	Informática aplicada	5	-
	15	Ingeniería en la industria automotriz II	6	-
	16	Inglés I	-	-



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

NIVEL	Nº	ASIGNATURA	PARA CURSAR Y RENDIR	
			Cursadas	Aprobadas
III	17	Análisis numérico y cálculo avanzado	9	1 – 8
	18	Termodinámica y máquinas térmicas	12	1 - 2 - 7
	19	Mecánica de los fluidos	9	1 – 7 – 8
	20	Estática y resistencia de los materiales	9 - 11	1 – 2 – 7 – 8
	21	Economía de la industria automotriz	13	1 - 4 – 5 – 8
	22	Sistemas eléctricos y electrónicos	12	1 – 7
	23	Estudio del trabajo	10 - 13	1 – 4 – 5 – 8
	24	Investigación operativa	9 - 10	1 – 8
	25	Legislación de la industria automotriz	13 – 15	4
	26	Taller interdisciplinario	(*)	
IV	27	Instalaciones y plantas industriales	18-19-20-23	3-6-11-14-15
	28	Seguridad, higiene e ingeniería ambiental	21-23-25	6-10-13-15
	29	Procesos industriales y de manufactura	18 – 22 - 23	2 – 10 – 11 - 12 - 13
	30	Mecánica automotriz	9 – 12	1 – 7 – 8
	31	Ingeniería en calidad	23	4 - 10 – 13
	32	Planificación y control de la producción	23	10 – 13
	33	Diseño de producto	13 – 14	3 – 5 – 10
	34	Formulación y evaluación de proyectos	21 – 23	10 – 13
	35	Organización y Administración de empresas	13	1 – 7 -8
	36	Comercialización	21-24	6-10-13
	37	Inglés II	16	-



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

NIVEL	Nº	ASIGNATURA	PARA CURSAR Y RENDIR		
			Cursadas	Aprobadas	
V	38	Mantenimiento	27 - 29	18 – 20 – 22 - 26	
	39	Control de gestión	34 - 35	13 - 26	
	40	Gerenciamiento de recursos humanos	23	4 – 6 – 15 – 26	
	41	Logística	32 - 35	13 - 26	
			Para cursar		
	42	Proyecto Final	17 – 24 – 26 – 29 – 32 - 33	18 – 19 – 20 – 22 – 23 - 26	
Taller Interdisciplinario (*)					
Es condición para iniciar y acreditar el Taller Interdisciplinario haber cursado todas las materias de los niveles I y II, y haber aprobado todas las materias del nivel I					
Proyecto Final					
Es condición para rendir Proyecto Final, aprobar todas las asignaturas previas del Plan de Estudios					
Práctica Profesional Supervisada					
Es condición previa para iniciar y acreditar la Práctica Profesional Supervisada el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para la inscripción a Proyecto Final					